



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 008/JSN/2018

DESIGNACION DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL **REGION XIX**

Lima, 12 de febrero del 2018.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 136/JSN/2015 se determinó la conformación de las regiones scout en el territorio del Perú.

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica las funciones del Jefe Scout Nacional, que son entre otras, la Designación de los Comisionados Scouts Regionales y Locales.

Que, es conveniente proceder a designar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout XIX.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en el cargo de Comisionado Scout Regional de la Región XIX, al Señor **WILFREDO LEODORO CHAVEZ TORRES**, con jurisdicción en el área territorial las localidades de Ate-Vitarte, Chaclacayo, Chosica, Santa Anita y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima; y localidades de Matucana, Callahuanca, Carampoma, Chicla, Huanza, Laraos, Ricardo Palma, San Andrés de Tupicocha, San Antonio de Chacla, San Bartolomé, San Damián, San Juan de Iris, San Lorenzo de Huachupampa, San Mateo (de Huanchor), San Mateo de Otao,



SCOUTS
Perú

San Pedro de Casta, Santa Cruz de Cocachacra, Santa Eulalia, Santiago de Tuna y Surco (San Jerónimo de Surco) de la provincia de Huarochirí del departamento de Lima.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Regional designado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local y Nacional.

TERCERO: Recordar al Comisionado Scout Regional designado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el **Artículo 99 del Reglamento** de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

QUINTO: Agradecer al Señor Andrés Aparcana Ramírez, por los servicios prestados al Movimiento Scout en el cargo de Encargado Scout Regional de la Región Scout XIX.

SEXTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



IVÁN JAVIER RIVAROLA GANOZA
Jefe Scout Nacional